

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 736/09

“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 736 /09

Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2009**, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Informe No. 589/09 (POR MINORIA Y MAYORIA), emitido por la **Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal**, que hace al Expediente con Reg. CDE1-378, con relación al Contrato C.D.J. No. 053/09 de 14 de octubre de 2009, para proveer la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETE) ITEM VOLQUETE”, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la SOCIEDAD COMERCIAL “OVANDO S.A.”, **por el monto de Bs. 779.700,00 y un plazo de entrega inmediata.**

Que, de acuerdo al Registro - Hoja de Trámite No. CDE1-378 Gestión 2009, los antecedentes y el Contrato C.D.J. No. 053/09, ingresaron al H. Concejo Municipal, el 26 de octubre de 2009, emergente de la nota R.P.C.No. 389/09 de 26 de octubre del año en curso y la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, emitió el informe el 03 de noviembre de 2009, en este sentido y previamente a la aprobación del referido contrato, ha determinado **AMPLIAR el plazo por trece (13) días más**, a los efectos de que el ejecutivo municipal, emita INFORME TECNICO EXTERNO, conforme se establece en la nota HCM Alc. No. 0462/09 de 09 de noviembre de 2009.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, **una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es “aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS”**

Que, de acuerdo al art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades, **se tiene previsto la (Ampliación de Plazos) “El Concejo Municipal por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, podrá ampliar los plazos establecidos en el artículo 12 numerales 5) 11) y 14) de la presente Ley, siempre que esa ampliación no duplique los mismos”.**

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, **se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses – se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años – se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art. 27 del D.S. 29190 de 11 de julio de 2007.**(se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer días hábil administrativo siguiente)

Que, de acuerdo al numeral 11) del art. 12 de la Ley de Municipalidades, **el H. Concejo Municipal, tiene el plazo máximo de quince (15) días, para aprobar o rechazar entre otros convenios y contratos, tomando en cuenta la Ley de Procedimiento Administrativo, se consideran que son días hábiles, en el caso presente, los quince (15) días hábiles, se**

S.O. N° 129 Pg.
c/Archivo
Eli

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 2
RM N° 736/09

computan del 26 de octubre de 2009 y se cumple el plazo el 16 de noviembre de 2009, con la ampliación de trece (13) hábiles más, el plazo se cumple el 03 de diciembre de 2009, en este sentido, la decisión para ampliar el plazo ha sido tomada en la Sesión Plenaria de 09 de noviembre de 2009, siendo perfectamente viable ampliar el mismo, como una previsión administrativa y legal (su tratamiento del expediente y el contrato en el Pleno del H. Concejo Municipal, en base al Informe Técnico requerido), decisión asumida dentro de los alcances del art. 12 de la Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

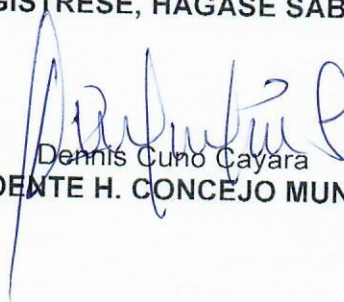
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.


Art.1º AMPLIAR el plazo de los QUINCE (15) DIAS previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, a TRECE (13) DÍAS HABLES MAS, es decir hasta el día JUEVES 03 DE DICIEMBRE DE 2009, en razón de que la ampliación se computa desde el 17 de noviembre del año en curso, a los efectos de su tratamiento y consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal, en base al Informe Técnico requerido en la nota HCM Alc. No. 0462/09, que hace al Expediente con Reg. CDE1-378, del Contrato C.D.J. No. 053/09 de 14 de octubre de 2009, para proveer la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PESADOS (RETROEXCAVADOR Y VOLQUETE) ITEM VOLQUETE", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la SOCIEDAD COMERCIAL "OVANDO S.A.", por el monto de Bs. 779.700,00 y un plazo de entrega inmediata, decisión asumida con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades y tomando en cuenta el art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL